

San José, 26 de noviembre 2019
STAP-2236-2019

Señores
Consejo de Gobierno de la República
Gobierno de la República

Ref.: Comunicado Acuerdo No.12554 tomado por la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria No. 11-2019.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes, se transcribe el acuerdo firme No.12554, tomado por la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria No.11-2019, celebrada el día 25 de noviembre del 2019.

CONSIDERANDO:

1. Que como medidas de contención del gasto y en ejercicio del poder de dirección, el Gobierno ha venido emitiendo Directrices Presidenciales, iniciando con la Directriz Presidencial 013-H, que se publicó en el Alcance Digital 13-A a La Gaceta 45 del 04 de marzo de 2011, con el fin de que las entidades públicas contribuyeran con el mejoramiento de las finanzas públicas, sin que con ello se repercutiera de manera negativa en la prestación efectiva del servicio público que se le brinda a la población.
2. Que de forma posterior, para contribuir con la disminución del déficit fiscal previsto, el Gobierno promulgó la Directriz Presidencial 023-H, la cual fue publicada en La Gaceta No.75 del lunes 20 de abril del 2015, y parcialmente reformada por la Directriz Presidencial 053-H, siendo estas derogadas por la Directriz Presidencial 070-H el 30 de marzo del 2017, la cual fue reformada parcialmente mediante la Directriz Presidencial 078-H y que se mantuvo vigente hasta el 31 de diciembre del 2017.
3. Que para año 2018 la Administración estimó necesario mantener las medidas de contención del gasto que se habían venido aplicando; por lo que emite la Directriz Presidencial 098-H, publicada en el Alcance 17 a La Gaceta No.15 del 26 de enero de 2018, modificada con la Directriz 003-H, publicada en el Alcance 115 a La Gaceta No.100 del 06 de junio de 2018, Directriz 026-H publicada en el Alcance 186 a La Gaceta No. 191 del 17 de octubre del 2018, Directriz 046-H publicada en el Alcance 117 a La Gaceta 96 del 24 de mayo de 2019, así como por la Directriz No. 055-H, publicada en el Alcance No. 177 a La Gaceta No. 148 del 08 de agosto de 2019 en la cual se establece que la Autoridad Presupuestaria informará trimestralmente al Consejo de Gobierno sobre el cumplimiento de lo establecido en los artículos 9°, 10 y 11 de dicha directriz, incluyendo las recomendaciones respectivas y extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2019.

San José, 26 de noviembre 2019
STAP-2236-2019

4. Que los resultados y los análisis presentados en el informe de seguimiento del III trimestre del 2019, están condicionados a la información que en forma oportuna y completa deben remitir las entidades a la Secretaría Técnica de esta Autoridad Presupuestaria.

Por lo tanto se acuerda por mayoría absoluta:

ACUERDO No. 12554

1. Remitir al Consejo de Gobierno, el informe DE-387-2019 que conoció este Órgano Colegiado, sobre los resultados obtenidos del seguimiento en el III trimestre del 2019. En dicho informe se incorporan las listas de las instituciones que remitieron la información para atender lo dispuesto en la citada normativa.
2. También en dicho informe se indican aquellas instituciones que no remitieron la información y las que la enviaron fuera del plazo establecido, para que dichas situaciones sean comunicadas a cada entidad según corresponda.

Lo anterior, por tratarse de una Directriz Presidencial de acatamiento obligatorio, emitida en el ejercicio del poder de dirección que asiste al Poder Ejecutivo en materia de gobierno, y cuya finalidad es lograr una sana gestión de los recursos financieros del Estado, a través de la austeridad y la reducción del gasto público, asignando los recursos con base en prioridades.

3. Finalmente, debido a que la aplicación del artículo 11 de la citada Directriz, está quedando a discreción de cada uno de los jefes, se reitera la necesidad de definir los lineamientos de la política austera en relación con la adquisición y/o sustitución de vehículos. Para lo cual, se podría valorar la intervención de algún tercero que revise el cumplimiento tanto de esos lineamientos definidos como los aspectos que regula la Directriz Presidencial vigente, dicha revisión debería efectuarse luego de autorizada la compra por parte del jefe y previo a su inclusión en el SICOP.
4. Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, para que comunique el presente acuerdo al Consejo de Gobierno.
ACUERDO FIRME. NOTIFIQUESE.

Sin otro particular, muy atentamente

Ana Miriam Araya Porras
Directora Ejecutiva

